

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40867** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 555/2013 en el que se ha dictado con fecha 5/7/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Gravats Dosmil, Sociedad Limitada, con CIF B-60637279 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2013 - 8003642.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Gravats Dosmil, Sociedad Limitada, con domicilio en Elisenda de Montcada, n.º 15, 08330 de Premiá de Mar.

Administrador concursal: Don Antonio Machado Plazas, con domicilio en avda. Diagonal, n.º 604, 5, 08021 de Barcelona, telf. 93.4140912, fax., 93.2095335 con dirección electrónica [jmachado@cortes-abogados.net](mailto:jmachado@cortes-abogados.net) el/la cual manifiesta:

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de julio de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130059997-1